

## CIRCULAR 2006

**FECHA** : AGOSTO 15 DE 2006  
**DE** : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TESORERÍA  
**PARA** : PROVEEDORES, CONTRATISTAS, COOPERATIVAS, SINDICATOS,  
: PERSONAS  
NATURALES.  
**ASUNTO** : REQUISITOS ENTREGA CHEQUES A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES  
**VIGENCIA** : A PARTIR DE AGOSTO 15 DE 2006.

La Subgerencia Administrativa y Financiera – Tesorería del Hospital San Blas II Nivel E.S.E. se permite informar a los Proveedores, Contratistas, Cooperativas, Sindicatos y demás personas, los requisitos necesarios para el retiro de cheques, los cuales se deben cumplir en su totalidad:

### A- PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y PERSONAS JURÍDICAS EN GENERAL

- 1 - Carta de **AUTORIZACIÓN FIRMADA** por el **REPRESENTANTE LEGAL**, indicando nombre, apellidos y documento de identidad de la persona autorizada para retirar los cheques, y la vigencia de la autorización..( Si no se indica la vigencia, se entenderá que es por una sola vez). En todo caso las autorizaciones permanentes deben renovarse en enero de cada año.
- 2 - Original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que haga sus veces (para Sindicatos, Asociaciones, entidades sin ánimo de lucro etc.), con fecha de expedición no superior a 60 días. En el caso de las autorizaciones permanentes, los Representantes Legales deberán hacer llegar a la Tesorería del Hospital un certificado actualizado de Cámara de Comercio, cuando haya cambio de Gerente o cuando el remitido inicialmente tenga mas de 6 meses de expedición.
- 3 - Fotocopias del **R.U.T.** de la empresa / entidad u organización y de las cédulas del Representante Legal y de la persona autorizada.
- 4 - Sello de la empresa / entidad u organización.

### B – PARA PERSONAS NATURALES

- 1 - Carta de autorización firmada por el beneficiario del cheque, indicando nombres, apellidos, y documento de identidad.
- 2 - Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del autorizado y de quien autoriza el retiro del título valor.
- 3 - En caso de que el beneficiario del cheque tenga la calidad de comerciante, y los cheques salgan girados a nombre del establecimiento de comercio, adicionalmente, deberá adjuntar el original del Certificado de Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 60 días y Fotocopia del **R.U.T.**
- 4 - Si quien retira el cheque es el mismo beneficiario, deberá presentar original y fotocopia simple de la cédula de ciudadanía.

**Nota:** Para el caso de retiro de cheques cuyos beneficiarios sean personas naturales, la autorización será válida por una sola vez.

NO SE PERMITE LA ENTREGA DE CHEQUES SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS.



HOSPITAL SAN BLAS  
II NIVEL E. S. E.

NIT 800.216.303-7

**MILCIADES VANEGAS ROZO**  
Profesional Universitario-Tesorería

**ALVARO BARAJAS MOLANO**  
Subgerente Administrativo y Financiero

**RODOLFO MORENO ORTIZ**  
Gerente(e)

PROYECTÓ : Milciades Vanegas Rozo REVISÓ : Nayibe Duarte Pardo VERIFICÓ : Oficina Jurídica

*Bogotá (in indiferencia*

*Trabajamos para  
mejorar su calidad  
de vida"*